

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

SEPTIEMBRE 2026

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
TABLA DE ILUSTRACIONES	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. RESULTADOS	5
5.1. Conformación del Equipo de Trabajo y Designación del Funcionario Autorizado .	6
5.2. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 y Publicación en SECOP II y Sede Electrónica.....	7
5.3. Sesiones Realizadas por el Comité de Contratación y actualización del PAA	10
5.4. Disposición de Datos de Contacto de los Responsables del PAA	11
5.5 Evaluaciones bajo los parámetros de los Numerales 5.1.5 (Principales Objetivos) y 5.1.6 (Advertencia) de la Guía del PAA.....	11
CONCLUSIÓN.....	13
RECOMENDACIONES	14

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

TABLA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Verificación en el Menú de Transparencia y acceso a la información del IDPAC del cargue de la última versión del Plan Anual de Adquisiciones</i>	<i>9</i>
<i>Ilustración 2. Verificación en el SECOP II del cargue de la última versión del Plan Anual de Adquisiciones</i>	<i>9</i>
<i>Ilustración 3. Verificación en el SECOP II del Objetivo del Plan Anual de Adquisiciones</i>	<i>12</i>

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

1. OBJETIVO

Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en la elaboración, publicación, modificación y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) para la vigencia 2026.

2. ALCANCE

El presente informe fue adelantado por la Oficina de Control Interno durante el mes de septiembre de 2026 y comprende el seguimiento a las actuaciones realizadas para la formulación, publicación, actualización y ejecución del PAA 2026 del IDPAC, evaluando la información reportada con fecha de corte al 31 de agosto de 2026.

3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS

El proceso de seguimiento se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y técnicas vigentes:

- Ley 1712 de 2014: *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional: *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente (CCE): CCE-EICP-MA-06 versión 3 del 27 de diciembre de 2023.
- Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de Colombia Compra Eficiente.
- Lineamientos internos del Instituto Distrital de la Participación y la Acción

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

Comunal.

4. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la elaboración del presente informe, se fundamentó en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General, así como en la verificación transaccional y documental de los datos registrados en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) y en la Sede Electrónica del Instituto.

5. RESULTADOS

En cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, transparencia y economía que rigen la función administrativa, así como del principio de planeación contractual y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026.

Para tal fin, y en consonancia con la *Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones* emitida por Colombia Compra Eficiente, esta Oficina solicitó a la Secretaría General la entrega de los soportes y evidencias documentales del PAA 2026, con corte al 31 de agosto de 2026.

La solicitud abarcó la conformación del equipo de trabajo, las actas de aprobación y sesiones del Comité de Contratación, el seguimiento a la ejecución presupuestal, la publicidad de las actualizaciones en el SECOP II y en la Sede Electrónica del Instituto, entre otros aspectos.

Con base en el análisis de la documentación aportada y en la verificación realizada en las plataformas oficiales, se presentan los resultados de la evaluación estructurados en

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

los siguientes puntos:

5.1. Conformación del Equipo de Trabajo y Designación del Funcionario Autorizado

En relación con la fase de preparación del equipo responsable del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la Oficina de Control Interno evaluó las actuaciones ejecutadas a la luz del numeral 5.1.1 de la *Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones* de Colombia Compra Eficiente.

Dicha directriz establece que la Entidad debe designar a un responsable de la consolidación, aprobación y actualización del plan, conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que aporte el conocimiento de las diversas áreas, y estructurar un cronograma detallado con las etapas y tiempos de planeación. Con base en este marco normativo y metodológico, la Oficina de Control Interno examinó el acto de designación, la vinculación de perfiles de apoyo y el cronograma del proceso, concluyendo lo siguiente:

Se identificó el acto de designación y asignación de rol, mediante la revisión de la comunicación de autorización enviada a Colombia Compra Eficiente y suscrita por el Ordenador del Gasto con fecha del 24 de julio de 2024, a través de la cual se designó a la contratista responsable de ejercer el rol de Usuario Administrador en el SECOP II.

Si bien dicho documento de autorización fue emitido en la vigencia 2024, esta Oficina consultó la Sede Electrónica del Instituto en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constatando que a la fecha la persona designada cuenta con un contrato de prestación de servicios vigente con la entidad. Asimismo, en la plataforma SECOP II se evidencia la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.

En esa misma línea, con base en la imagen allegada de la plataforma SECOP II

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

(sección de flujos de aprobación), se evidencia el registro del trámite interno en el cual intervienen los roles asignados para el otorgamiento del visto bueno y la aprobación final del Plan Anual de Adquisiciones. Lo anterior da cuenta del procedimiento sistematizado dentro de la plataforma para la verificación de responsabilidades en la consolidación y trámite del plan contractual.

En cuanto a la revisión documental realizada, no se evidenció la existencia del cronograma interno de trabajo que relaciona las etapas de planeación y diligenciamiento del Plan Anual de Adquisiciones, especificando las actividades coordinadas por la persona encargada y señalando el tiempo requerido para cada una de ellas; en este sentido, para próximos ejercicios se recomienda contar con esta herramienta.

De conformidad con los lineamientos del numeral 5.1.1 de la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, se recomienda a la Secretaría General formular un cronograma de trabajo institucional para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

5.2. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 y Publicación en SECOP II y Sede Electrónica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas tienen la obligación de formular, aprobar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (PAA) antes del 31 de enero de cada vigencia fiscal.

En este marco, la revisión desarrollada en el Numeral 5.1.7 de la Guía de Evaluación se enfocó en verificar dos aspectos centrales: por un lado, que la primera versión del PAA contara con la correspondiente revisión del Comité de Contratación; por el otro, que

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

dicho documento se hubiera publicado a tiempo, a más tardar el 31 de enero de 2026, en el portal del SECOP II y en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sede Electrónica del Instituto.

Se constató que el Instituto cumplió satisfactoriamente con estas exigencias. En primera instancia, y con base en el marco del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por parte del proceso se informó que al finalizar la vigencia 2025, el Comité de Contratación efectuó la revisión del PAA. Asimismo, se confirmó el oportuno cargue y publicación inicial de esta versión en ambas plataformas digitales, acatando lo exigido por el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

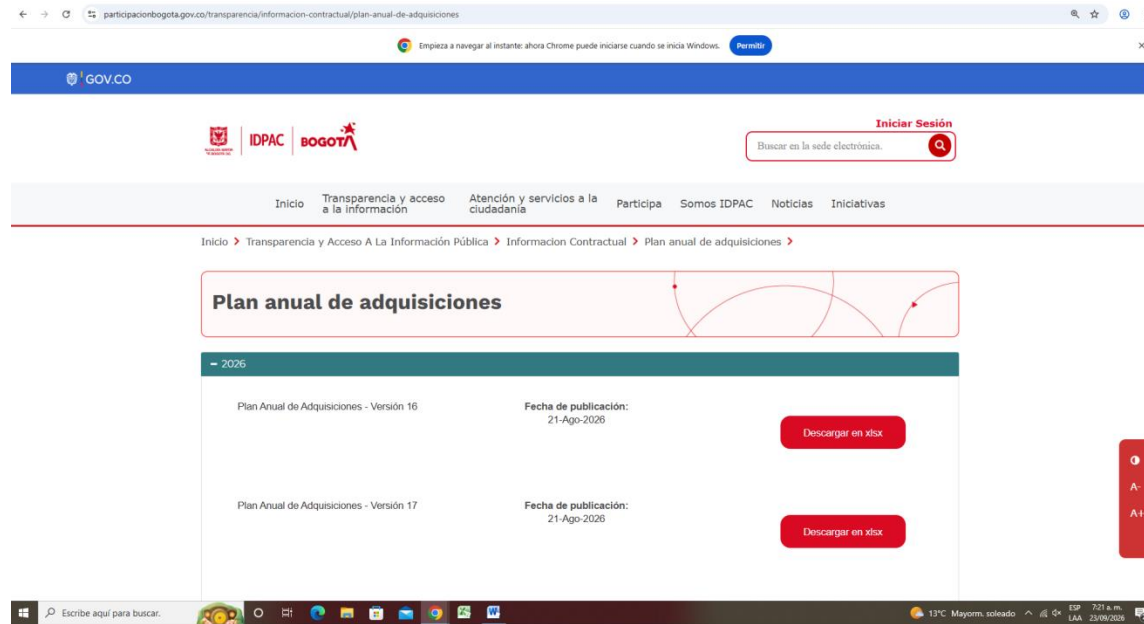
No obstante, al verificar el proceso de actualización del Plan Anual de Adquisiciones al corte del seguimiento, se identificó que la última versión cargada en la Sede Electrónica del Instituto corresponde a la Versión No. 16 del 21 de agosto de 2026, mientras que en la plataforma SECOP II se encuentra publicada la Versión No. 19 del 26 de agosto de 2026.

En este sentido, se recomienda a la Secretaría General adelantar las gestiones correspondientes para mantener disponible la misma versión actualizada del PAA de manera simultánea en ambos canales de difusión. Se recuerda que, al tenor de los principios de publicidad, transparencia activa y oportunidad regulados en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015, la información contractual publicada debe ser congruente, veraz y de acceso permanente para la ciudadanía en todas las fuentes oficiales de la entidad.

Como soporte de lo descrito, se adjuntan al presente informe las imágenes y capturas de pantalla obtenidas directamente de ambas fuentes de información (Sede Electrónica y SECOP II):

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

Ilustración 1. Verificación en el Menú de Transparencia y acceso a la información del IDPAC del cargue de la última versión del Plan Anual de Adquisiciones



Fuente: Sede electrónica del IDPAC – Menú de Transparencia y acceso a la información pública.
Numeral: 4.3.2. Plan Anual de Adquisiciones

Ilustración 2. Verificación en el SECOP II del cargue de la última versión del Plan Anual de Adquisiciones

community.secop.gov.co/Public/AnualPurchasingPlanEditPublic/ViewId=809836

Empieza a navegar al instante ahora Chrome puede iniciarse cuando se inicia Windows. Permitir

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	6/01/2026 6:07:53 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	1	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	10/01/2026 12:11:36 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	2	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	22/01/2026 9:36:31 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	3	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	29/01/2026 5:55:23 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	4	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	27/01/2026 11:37:27 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	5	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	16/02/2026 3:27:57 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	6	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	18/02/2026 3:41:55 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	7	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	05/04/2026 11:49:43 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	8	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	14/04/2026 4:17:40 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	9	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	19/05/2026 6:22:37 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	10	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	10/06/2026 7:31:26 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	11	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	18/06/2026 9:22:46 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	26/06/2026 12:22:46 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	13	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	7/07/2026 6:00:29 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	14	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	23/07/2026 9:11:48 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	15	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	29/07/2026 10:33:51 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	16	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	4/08/2026 9:01:21 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	17	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	25/08/2026 12:19:40 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	18	Descargar
ERICA MILENA VARGAS MEDINA	Misión Fortalecer el tejido social y promover la acción colectiva e individual de la ciudadanía. 1.	Objetivos Estratégicos Para la definición de estos objetivos, se tuvo como referencias las siguientes:	26/08/2026 4:32:54 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	19	Descargar

se aquí para buscar.

12°C Mayorm. soleado 7:24 a.m. ESP LAA 23/09/2026

Fuente: SECOP II – Plan Anual de Adquisiciones del IDPAC 2026

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

5.3. Sesiones Realizadas por el Comité de Contratación y actualización del PAA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.8 de la Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben realizar las actualizaciones a su PAA cuando se presenten ajustes en los cronogramas, valores, modalidades de selección, origen de recursos, o ante la inclusión o exclusión de bienes, obras y servicios.

Por otro lado, se aclara que la norma no limita la actualización del Plan Anual de Adquisiciones a un tope máximo, pero sí estableció un número mínimo al disponer que las entidades estatales deben actualizarlo por lo menos una vez durante su vigencia.

Asimismo, aunque por expresa disposición del reglamento exista el deber de mantener actualizado el PAA, no es necesario incorporar en él todas las modificaciones que efectúe la entidad, por dos razones principales: i) el reglamento no impone la obligación de modificarlo cada vez que se adopte una variación en la contratación prevista en él; y ii) el reglamento autorizó incluir en el plan información estimativa.

Para evaluar este parámetro, se requirió al proceso la *“Relación de sesiones realizadas por el Comité de Contratación durante la vigencia 2026, con corte al 31 de agosto de 2026, adjuntando las actas correspondientes”*, con el fin de verificar los soportes que respaldaron los cambios y actualizaciones del plan.

En respuesta a dicha solicitud, se evidenció que se remitieron y aportaron la totalidad de las actas correspondientes a las sesiones del Comité de Contratación adelantadas durante el periodo evaluado.

A partir del análisis de las actas remitidas, se constató que la convocatoria de las sesiones se realizó conforme a la Resolución 012 de 2025 *“Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité de Contratación y se dictan otras disposiciones”* y al

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

numeral 5.7.3 del Manual de Contratación y Supervisión, contando con el quórum deliberatorio y decisorio exigido.

En consecuencia, el análisis de las actas aportadas refleja la debida trazabilidad en las decisiones adoptadas por el Comité de Contratación y el cumplimiento de los parámetros de gobernanza y actualización del PAA. No obstante, de acuerdo con lo informado por el proceso, se recomienda que los integrantes y asistentes al Comité de Contratación, efectúen la firma oportuna de la totalidad de las actas correspondientes, de modo que se garantice de manera permanente la completitud del soporte documental en cada ejercicio de seguimiento.

Por su parte, en cuanto al seguimiento a la Ejecución Presupuestal y Contractual del PAA 2026 de acuerdo con la solicitud de información realizada, la Secretaría General remitió el Radicador de Contratos de la vigencia 2026, teniendo este documento como matriz de seguimiento de la ejecución contractual y soporte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con corte al 31 de agosto de 2026.

5.4. Disposición de Datos de Contacto de los Responsables del PAA

Conforme al criterio del Numeral 5.1.4 (Información para los interesados en el PAA) de la Guía, el cual sugiere publicar los datos de contacto (nombre, cargo, teléfono y correo electrónico) del responsable de cada adquisición para fortalecer la transparencia y la libre concurrencia, se constató que esta información se encuentra plenamente disponible en el portal SECOP II. Lo anterior, garantiza un canal formal y directo de comunicación.

5.5 Evaluaciones bajo los parámetros de los Numerales 5.1.5 (Principales Objetivos) y 5.1.6 (Advertencia) de la Guía del PAA

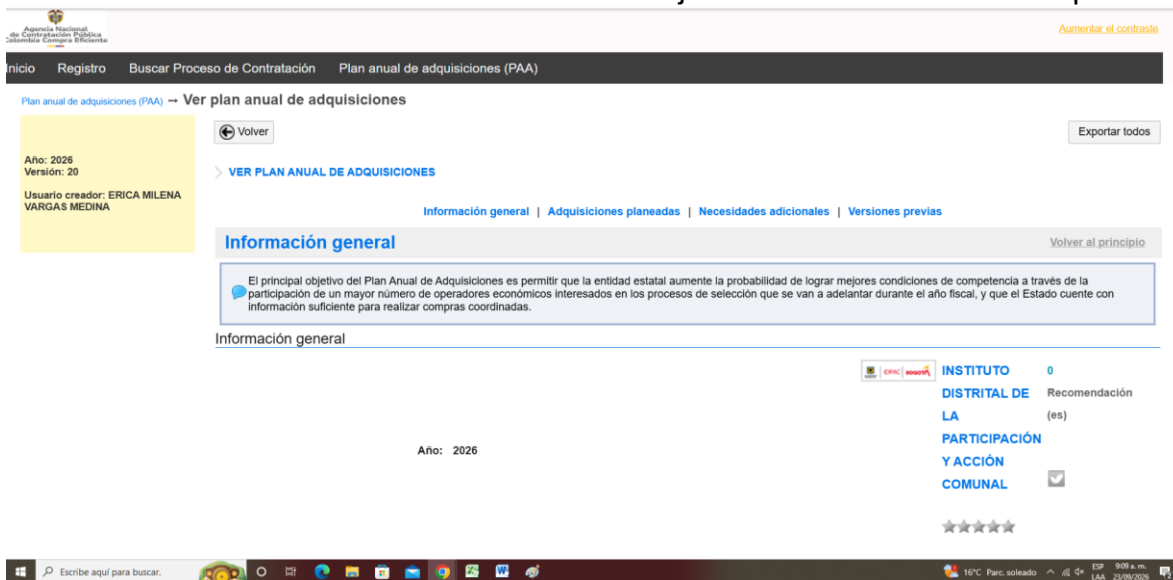
Conforme con la revisión desarrollada bajo los parámetros de los Numerales 5.1.5

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

(Principales Objetivos) y 5.1.6 (Advertencia) de la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de Colombia Compra Eficiente, se procedió a contrastar los mismos con la información contenida en el PAA 2026 del Instituto.

Por un lado, el Numeral 5.1.5 sugiere incluir en el documento la declaración de sus objetivos fundamentales, los cuales se enfocan en materializar el principio de planeación contractual, promover la participación de un mayor número de operadores económicos para mejorar las condiciones de competencia y suministrar información suficiente que permita adelantar compras coordinadas en el sector público. Al examinar las versiones publicadas del Plan Anual de Adquisiciones del IDPAC para la vigencia 2026, se constató y evidenció que la Entidad cumple satisfactoriamente con este criterio, toda vez que contempla de manera explícita su objetivo:

Ilustración 3. Verificación en el SECOP II del Objetivo del Plan Anual de Adquisiciones



Fuente: SECOP II – Plan Anual de Adquisiciones del IDPAC 2026

Por otro lado, el Numeral 5.1.6 de la referida Guía, recomienda al funcionario o contratista responsable de la formulación y actualización del PAA incorporar una nota

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

aclaratoria o cláusula de advertencia en la que se precise que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y que las compras allí consignadas pueden ser canceladas, revisadas o modificadas sin que representen un compromiso o derecho adquirido previa apertura formal de los procesos de selección.

Tras la revisión de las diferentes versiones del PAA del Instituto cargadas en las plataformas (SECOP II y Sede Electrónica), no se identificó la inclusión de dicha declaración de advertencia. En consecuencia, si bien el Instituto demuestra un cumplimiento oportuno al señalar el objetivo de su planificación de compras, se recomienda a la Secretaría General incorporar formalmente el texto de advertencia del Numeral 5.1.6.

CONCLUSIÓN

Del seguimiento realizado a la gestión del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto para la vigencia 2026, tomando como referente de control las directrices de la Guía de Colombia Compra Eficiente, se concluye que la Entidad cumplió con los aspectos de planeación, publicación inicial y transparencia activa.

En primer lugar, se constató el cumplimiento del Numeral 5.1.7 referente a la aprobación y publicación oportuna de la primera versión del PAA, la cual contó con el respaldo del Comité de Contratación según lo informado por el proceso y fue divulgado antes del 31 de enero en el portal SECOP II y en la Sede Electrónica del Instituto, acatando lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, en atención al Numeral 5.1.4 (Información para interesados), se verificó que en SECOP II se dispone de forma explícita los datos de contacto de la persona a cargo, garantizando un canal de comunicación directo con los potenciales proveedores para fomentar la libre competencia. Igualmente, la Entidad dio cumplimiento al Numeral 5.1.5

SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

al definir y declarar explícitamente el objetivo principal del plan, articulando la actividad contractual con el principio de planeación.

RECOMENDACIONES

- De conformidad con los lineamientos del numeral 5.1.1 de la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, se recomienda a la Secretaría General formular un cronograma de trabajo institucional para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
- Se recomienda a la Secretaría General adelantar las gestiones correspondientes para mantener disponible la misma versión actualizada del PAA de manera simultánea en la Sede Electrónica y en el SECOP II.
- De acuerdo con lo informado por el proceso, se recomienda que los integrantes y asistentes al Comité de Contratación efectúen la firma oportuna de la totalidad de las actas correspondientes, de modo que se garantice de manera permanente la completitud del soporte documental en cada ejercicio de seguimiento.
- Si bien la Entidad cumple satisfactoriamente al disponer el objetivo del PAA, se recomienda a la Secretaría General, incorporar formalmente la declaración de advertencia del Numeral 5.1.6 en el Plan Anual de Adquisiciones.

Fecha de aprobación: 23 de septiembre de 2026



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe de Control Interno

Elaboró: María Fernanda Morales Rodríguez, contratista

Revisó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro, Jefe de Control Interno

Aprobó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro, Jefe de Control Interno